



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. DANYS APRESA SOLÍS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. JOSÉ MARÍA MOCELLOS Y PAVÓN QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación _____
de LIC. LYN. JOSE MARIA MADRUGA Y PANON, mediante _____ publicado _____
en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. DR. DANNYS AMADOR, en su carácter de DIRECTOR
_____ cuenta con las facultades para suscribir el presente _____

de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE LEON LEROUX ORTEGA S/N, Guerrero, Código Postal 70900 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PROM. FORTAL.
ESC. PRIM. URBANA
JOSE MA. MADRUGA Y PANON
C.C.T. 120PRA290C
TECPAN DE GALEANA,
GUERRERO



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

ESD. PRIM. JOSE MARIA MORELOS Y RAMON, ubicado en C. JESUS GONZALEZ ORTEGA COL. EMILIANO ZAPATA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE JESUS GONZALEZ ORTEGA O/A COL EMILIANO ZAPATA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PRIM. FOR. URBANA
"JOSE MA. MORELOS Y RAMON"
C.C.T. 120PR4296C
TECPAN DE GALEANA,
GUERRERO

[Firma manuscrita]





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECAPAN DE GALEANA, GUERRERO, Guerrero a los 10 días del mes de MARZO del dos mil VEINTETRES.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARIO INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SRA. DE EDUCACIÓN GUERRERO



POR "EL REPRESENTANTE"

SUBDIRECCIÓN DE EDUC. BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUC. PREBARRIA
DEPARTAMENTO DE PRIM. FORMAL
ESC. PRIM. URBANA
"JOSE MA. MORELOS Y FAVÓN"
C.C.T. 120PR120AC
TECAPAN DE GALEANA,
GUERRERO

[Signature] Tirma
Dolores Apocza Solis

TESTIGO

TESTIGO

c. _____

[Signature] Tirma
c. Violeta Patricia Ayerdi Márquez



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ES PRIM FOR MAYA MORELOS Y TAVON
Domicilio	VIALES JORGE GONZALEZ CORTESIA 510
Colonia	CALIBURO ZAPATA
Teléfono	742-42-5-15-15
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROF. DR. NN-15 AROSA SOLIS
Domicilio	INDICADO
Teléfono	742-102-44-01
Cargo	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas 200

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castilo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	ts	m ³
Miñitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M) 4 (M) 4
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M) 2
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M) (M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.M.	17° 13' 20.832
Longitud Oeste	L.O.	100° 37' 43.61
Altura sobre el nivel de mar	mst.	

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		3 X m
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		3 X m
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		10 X 5 m
Estacionamiento			m
Sup. Inmueble:	mts		Superficie Total m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
		<input checked="" type="checkbox"/>
GRANJA	SI	NO
		<input checked="" type="checkbox"/>

RESOLUCIÓN:
MAYORAMIENTO
CONSTITUCIONAL
021 2024

DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN

CIVIL

MUNICIPIO DE

TECPAN DE

GUATEMALA, GU.

APTO: (X) SI () NO



FORMATO DE EVALUACIÓN

FEDEC:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			
	Nivel Alto	Medio	Acceptable	Bajo
Hundimiento del edificio				
Inclinación del inmueble				
Infiltración de agua en algún piso				
Grietas en el suelo				
Baños en columnas				
Baños en vigas				
Daños en muros de carga				
Daños en techos				
Daños muros				
Otros				

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural			
	Nivel Alto	Medio	Acceptable	Bajo
Objetos que pueden voltearse, caerse y dañarse				
Ventanas de vidrio				
Lámparas				
Pantallas				
Plafones				
Elementos que pueden desahucarse				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias				
Otros				

Condiciones (Puntaje)	Riesgo Estructural			Riesgo No Estructural		
	Nivel Alto	Medio	Acceptable	Nivel Alto	Medio	Acceptable
Pintura, abanico, barros						
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)						
Puertas, cancelas, reparaciones						

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Riesgo No Estructural			
	Nivel Alto	Medio	Acceptable	Bajo	Nivel Alto	Medio	Acceptable	Bajo
Tornes y cables de alta tensión								
Postes de energía eléctrica								
Transformadores								
Arboles y/o postes grandes								
Calle con mucha circulación								
Construcciones vecinas dañadas								
Depositos o almacenamientos con susut. tóxicos inflamables o explosivos								
Zonas de riesgo de deslizamientos								
Barra con altura superior a 3.2 m								
Barra con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud								
Otros								





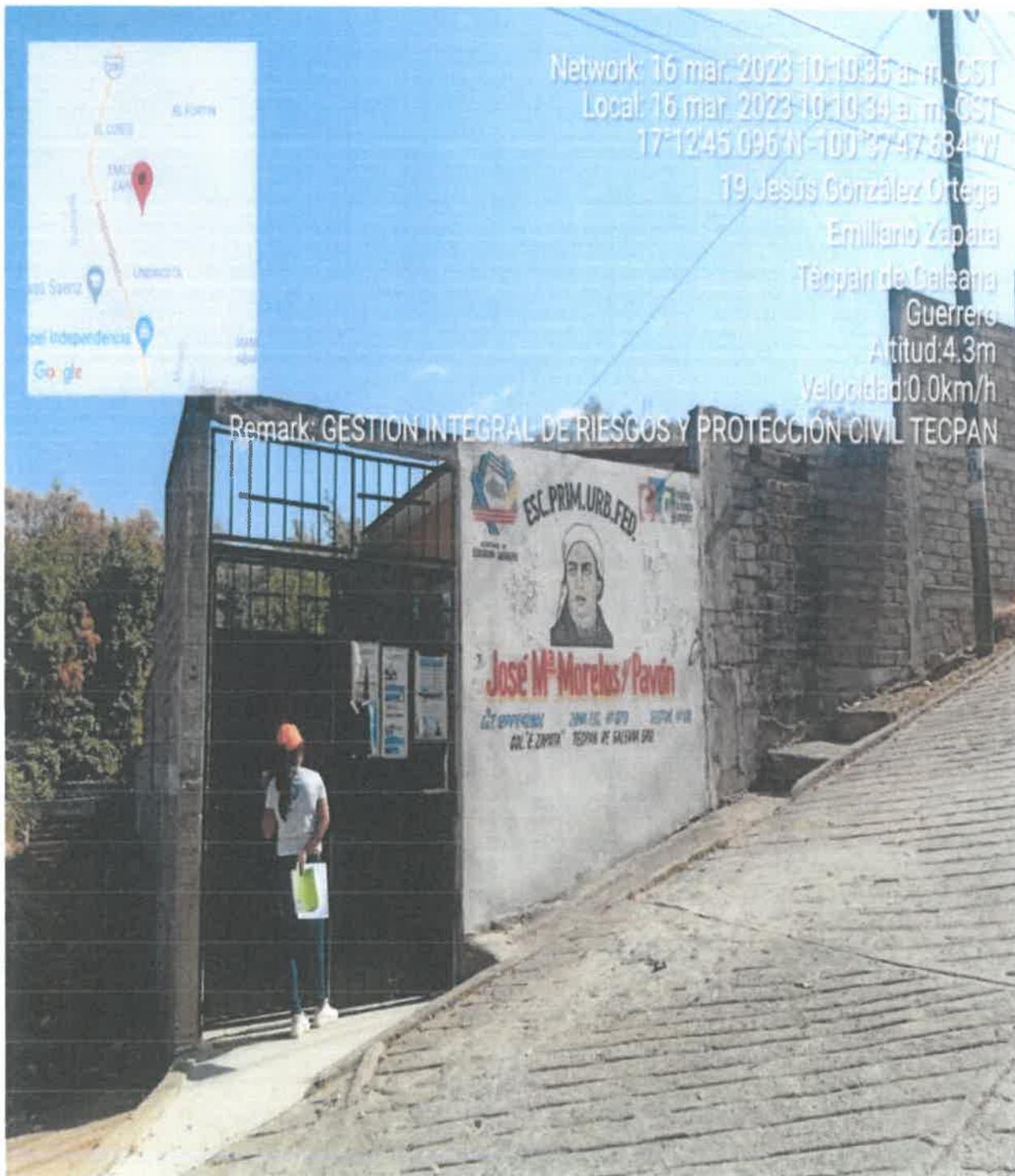
TECPAN DE GALEANA
 AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
 TECPAN DE GALEANA

ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON





TECPAN DE GALEANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
TECPAN DE GALEANA

